



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.nete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 80-2021-AL-MPC

Cañete, 19 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 56-2021-AL-MPC de fecha 15 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 42° señala que: *La Gerencia de Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa judicial, encargado de la representación y la defensa jurídica de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete, ante los Órganos Jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, interviniendo en los fueros Constitucional, Civil, Laboral y Penal, además de organismos e instituciones de carácter público y/o privado y así como también en las demandas administrativas de carácter contencioso.*

Tiene como misión desarrollar una eficiente, eficaz y diligente representación de defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad en atención a la garantía constitucional de la autonomía política, económica y administrativa de la municipalidad en los asuntos de su competencia y en función a su finalidad de procurar el desarrollo local integral y sostenible.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 87-2019-AL-MPC de fecha 19 de marzo del 2019, se designó al Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador en el cargo de confianza de Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, habiendo revisado los actuados de la Resolución de Alcaldía N° 56-2021-AL-MPC, se ha observado errores materiales de índole mecanográfico contenidos en la misma, razón por la cual se procede a rectificar de oficio, precisando que queda incólume el sentido de la decisión;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 56-2021-AL-MPC, en el siguiente sentido:

En visto, tercer considerando y en el artículo segundo de la parte resolutive.

VISTO:

DICE:

La Resolución de Alcaldía N° 33-2021-AL-MPC de fecha 22 de febrero del 2021, y;

DEBE DECIR:

La Resolución de Alcaldía N° 87-2019-AL-MPC de fecha 19 de marzo del 2019, y;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 80-2021-AL-MPC

CONSIDERANDO:

DICE:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 33-2021-AL-MPC de fecha 22 de febrero del 2021 se designó al Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador en el cargo de confianza de Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, precisando que se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 87-2019-AL-MPC de fecha 19 de marzo del 2019, se designó al Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador en el cargo de confianza de Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;



SE RESUELVE

DICE:

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano en el cargo de confianza de Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, precisando que se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057."

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano en el cargo de confianza de Gerente de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que se mantiene vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 56-2021-AL-MPC, que no se encuentre consignadas en la presente rectificación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad (www.municipa.net.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANRINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957